

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

4316 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 2820/1998, de 23 de diciembre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 2820/1998, de 23 de diciembre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1998, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 44098, primera columna, artículo 3, apartado 3, párrafo b), octava línea, donde dice: «... de los complementos de tarifa, a estos efectos...»; debe decir: «... de los complementos de la tarifa, se considerará, a estos efectos...».

En la página 44098, primera columna, artículo 4, apartado 1, sexta línea, donde dice: «... adicionales aplicando lo...»; debe decir: «... adicional aplicando lo...».

En la página 44098, segunda columna, artículo 4, apartado 2, primer párrafo, penúltima línea, donde dice: «... en baja tensión y las tarifas en alta...»; debe decir: «... en baja tensión y las tarifas generales en alta...».

En la página 44098, segunda columna, artículo 4, apartado 4, primer párrafo, quinta línea, donde dice: «... de 26 de noviembre, por el que...»; debe decir: «... de 26 de diciembre, por el que...».

En la página 44099, segunda columna, artículo 7, apartado 1, modo 2, párrafo a), tercera línea, donde dice: «... de +15 y -15 por 100,...»; debe decir: «... de +5 y -15 por 100,...».

En la página 44100, primera columna, apartado 1, modo 3, primer párrafo, primera línea, donde dice: « P_3 = potencia a considerar en horas llano y valle...»; debe decir: « P_3 = potencia a considerar en horas valle...».

En la página 44101, primera columna, artículo 8, apartado 1, párrafo d), tipo 3, en el cuadro de horas punta, llano y valle, para la zona 5, en horario llano de verano, donde dice:

«01
9-19
23-24»,

debe decir:

«0-1
9-19
23-24»,

En la página 44101, segunda columna, artículo 8, apartado 1, párrafo d), tipo 4, en el cuadro de horas punta, llano y valle, para la zona 5, en horario de verano, donde dice:

«01
9-17
23-24»,

debe decir:

«0-1
9-17
23-24»,

En la página 44102, segunda columna, artículo 9, segundo párrafo, séptima línea, donde dice: «... considerado por un precio...»; debe decir: «... considerado por su precio...».

En la página 44103, segunda columna, artículo 10, apartado 2, último párrafo, tercera línea, donde dice: «... para las tarifa de acceso estos...»; debe decir: «... para las tarifas de acceso de baja tensión estos...».

En la página 44104, segunda columna, artículo 12, apartado 1.2, donde dice: « A_{ci} = se calculará de acuerdo...»; debe decir: « A_{ei} = se calculará de acuerdo...».

En la página 44104, segunda columna, artículo 12, apartado 2, donde dice: « t_{ci} = precio del término de...»; debe decir: « t_{ei} = precio del término de...».

En la página 44105, primera columna, artículo 13, tarifa general de alta tensión, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «... y de energía, t_{ci} , de...»; debe decir: «... y de energía t_{ei} , de...».

En la página 44105, segunda columna, artículo 13, segundo cuadro, segunda columna, donde dice: «... en el período i — Porcentaje»; debe decir: «... en el período tarifario i — Porcentaje \leq ». Y en la tercera columna, donde dice: «Descuento en el período i — Di porcentaje»; debe decir: «Descuento en el período tarifario i — Di porcentaje».

En la página 44106, disposición adicional primera, en el cuadro, para la central de Puertollano, primera columna, donde dice: «1,1597 + 0,5812»; debe decir: «1,1579 + 0,5812».

4317 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 2821/1998, de 23 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 1999.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 2821/1998, de 23 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1998, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 44109, primera columna, artículo 6, tercera línea, donde dice: «... para el año 1998 una...»; debe decir: «... para el año 1999 una...».

En la página 44109, segunda columna, artículo 7, apartado 1, párrafo d), quinta línea, donde dice: «... realizadas a la Dirección de...»; debe decir: «... realizadas a la Dirección General de...».

En la página 44109, segunda columna, artículo 7, apartado 2, séptima línea, donde dice: «... a la normativa vigente de las...»; debe decir: «... a la normativa tarifaria vigente de las...».

En la página 44112, primera columna, anexo V, última línea, donde dice: «Tarifa G.4... 1,51»; debe decir:

«Tarifa G.4 Nivel de Tensión T de 36kV y \leq 72,5 kV... 4,43.

Tarifa G.4 Nivel de Tensión T de 72,5kV y \leq 145 kV... 3,01.

Tarifa G.4 Nivel de Tensión T de 145kV... 1,51».